



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00283095- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2023-00283095- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Planificación por el cual se solicita la baja patrimonial de equipos de extinción de incendios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que el Área de Higiene y Seguridad realizó un relevamiento de los equipos extintores de incendios y sugiere la baja de cuatro (4) equipos conforme detalle obrante en orden 63.

Que los motivos de baja son vencimiento de vida útil de cilindros, deterioro y corrosión.

Que el Área de Patrimonio ha efectuado las verificaciones correspondientes e informado los números de registro patrimonial en el sistema de Diaguita de los equipos que lo conservan a la vista.

Que la resolución N° 243/01 del H.C.S, delega en los señores Decanos la potestad de declarar en condición de rezago y disponer la baja patrimonial a los bienes muebles.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar en condición de rezago y disponer la baja patrimonial de cuatro (4) equipos extintores de incendios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación conforme se detalla en el ANEXO que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer a través del Área de Patrimonio se proceda a la baja patrimonial correspondiente en el SISTEMA SIU DIAGUITAS de los bienes de que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y publicar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Patrimonio. Oportunamente, archivar.

